



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2017-CMLV

La Victoria, 17 de abril del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, actualmente el distrito de La Victoria se encuentra afectado por el constante colapso de las redes de alcantarillado, situación que origina la presencia de enfermedades infectocontagiosas y dérmicas que afectan la salud de la población y contaminan el medio ambiente de nuestro distrito victoriano;

Que, dicha problemática se debe a que hasta la fecha EPSEL S.A. no cumple con sus funciones y competencias establecidas por ley, prueba de ello es que no ha realizado el empalme del Emisor Sur ubicado en la intersección de Av. Los Incas y Las Ñustas, obra que se encuentra paralizada desde hace muchos meses, sin tener en cuenta que dicho emisor aguas arriba recibe los desagües de la ciudad de Chiclayo;

Que, el Concejo Municipal estima conveniente exigir al Presidente del Directorio y al Gerente General de EPSEL S.A., para que en el más corto plazo realicen los trabajos de Empalme del Emisor Sur ubicado en la Av. Los Incas y Las Ñustas, teniendo en cuenta su rol de ente responsable de los servicios de saneamiento;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Exigir al Presidente del Directorio y al Gerente General de EPSEL S.A., para que en el más corto plazo realicen los trabajos de Empalme del Emisor Sur ubicado en la intersección de Av. Los Incas y Las Ñustas, teniendo en cuenta su rol de ente responsable de los servicios de saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- En caso de incumplimiento y de no ejecutarse en forma inmediata el empalme del Emisor Sur, se hará conocer dicha problemática al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y se informará que los fondos de este proyecto no han sido utilizados en dicha obra; asimismo, se hará de conocimiento a la Contraloría General de la República para determinar a los responsables de este hecho.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE